

Bogotá, D. C. 05 de marzo de 2026

Señores
Consejo de Fundadores
FUNDACION TENNIS POR COLOMBIA
Ciudad

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO 2025

Respetados señores,

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal me permito a continuación presentar dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Opinión

Los estados financieros adjuntos de la Fundación de Tennis por Colombia han sido preparados razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el título 3 anexo No. 3 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios por el decreto 2496 de 2015 que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para microempresas. Del periodo comprendido 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 los cuales comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACION TENNIS POR COLOMBIA., por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así como los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas En el decreto 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por mí y en opinión del 05 de marzo de 2026 emití una opinión favorable

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría - NIA y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y el anexo 4.1 del decreto 2420 de 2015.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante.

Soy independiente de la Fundación de Tennis por Colombia de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

Los estados financieros que se adjuntan, son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1. y 2.2. de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables, adoptadas al interior de la entidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, debida a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10 de la NIIF y registrar estimaciones contables que sean razonables.

También es responsable del cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

A su vez la administración ha evaluado la capacidad de la entidad para continuar desarrollando su actividad durante el 2026.

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

Además, informo que durante el año 2025, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del consejo de fundadores; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. La administración dejó constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios. Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Compañía, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Compañía;
- Estatutos de la Compañía
- Actas de Asamblea y de Junta Directiva
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación de control interno, utilice como criterio el modelo COSO, Este modelo no es de uso obligatorio para la Fundación, pero es referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una compañía es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de normas legales internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una compañía, incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permite el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
2. Proveer razonablemente seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo al marco técnico normativo aplicable al grupo No.3, que corresponde a la NIIF para microempresas y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
3. Proveer seguridad razonable en la relación con la prevención, detención y corrección de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Fundación que pueda tener efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normativa legal que afecte a la compañía, así como las disposiciones de los estatutos y de los órganos de

administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherente, el control interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes, También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles internos de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debidos a cambio de las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se puedan deteriorar,

Esta conclusión se ha formado con base de las pruebas prácticas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del consejo de fundadores y la junta directiva que mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo considere necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mi durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento Legal Normativo.

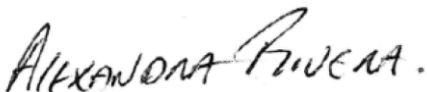
En mi opinión, la Compañía ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del consejo de fundadores y la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Dictamen suscrito en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



ALEXANDRA RIVERA LOPEZ
Revisor Fiscal
T. P. 86750-T